

así porque, aun situándose en la misma línea de historia del pensamiento político que los de Javier Fernández Sebastián y Marcos Reguera, como ya dijimos, en su caso entra en un análisis de alta filosofía alemana, con manejo solvente de fuentes originales. Estamos ante un autor que conoce los fundamentos filosóficos de la historia conceptual como pocos, proporcionándole al libro que nos ocupa una garantía añadida en cuanto a su solvencia teórica. Resaltaría dos citas de su capítulo. Primero empiezo por la que cierra su texto: «En todos los historiadores conceptuales de linaje germano, desde la variante hermenéutica a la ritteriana, y de manera notoria en la koselleckiana, la estabilidad prima sobre la fugacidad y la duración es la condición de posibilidad de la singularidad, la conservación de la innovación, navegando entre la Escila de la atrofia de lo inmutable y la hipertrofia de lo volátil». Oncina resalta un aspecto tan poco apreciado de la historia —en este caso de la historia escrita, no de la vivida, aunque bien mirado es propio de las dos— como es el de su intrínseca ambigüedad. La verdadera historia por definición debe ser ambigua, relativa, multiforme, en el sentido en que, como diría Montaigne, «chaque homme porte la forme entière de l'humaine condition». En este caso, referido a Fichte que, junto con Kant —y atreverse con estos dos autores a la vez, como hace Oncina en su capítulo, no está al alcance de cualquiera—, forma el núcleo argumentativo de su trabajo: «Fichte parece haber aprendido que para ser progresista tiene que ser conservador».

Espero que con esta recensión el lector encuentre al menos algún motivo para acercarse a este libro, *Tiempos de la Historia, tiempos del Derecho*, que, como hemos intentado argumentar, encierra una serie de claves necesarias para comprender los «tiempos de la política» que nos ha tocado vivir.

Pedro José Chacón Delgado

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ: *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx*, Madrid, Editorial Tecnos, 2020, 540 págs.

No es insólito que teóricos y filósofos del derecho se ocupen puntualmente de cuestiones de filosofía política y de teoría del Estado, si bien suelen hacerlo sin dejar de mantener la conexión con el derecho, con el motivo central de su quehacer filosófico. Y así, por ejemplo, Hans Kelsen —para muchos el mayor teórico del derecho del pasado siglo xx— se ocupó también de la teoría del Estado, si bien no dejó de relacionarla con el derecho como se sigue de sus *Problemas capitales de la doctrina jurídica del Estado* o de su *Teoría general del Derecho y del Estado*.

No es tan habitual, sin embargo, que teóricos y filósofos del derecho se ocupen de cuestiones de filosofía política y teoría del Estado dejando en suspenso —entre paréntesis, si se prefiere— la conexión con el derecho como es el caso del profesor José López Hernández, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Murcia, en su libro *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx*, que ahora recensionamos.

Un caso tanto más llamativo cuanto que en su trayectoria intelectual previa el profesor López Hernández, si bien ha publicado diversos estudios sobre autores de filosofía política como Bodino, Kant, Hegel y, sobre todos, Rousseau —a quien dedicó su tesis doctoral *La ley del corazón*—, lo cierto es que se ha ocupado fundamentalmente de cuestiones de teoría del derecho y de la historia del pensamiento filosófico jurídico. En el primer caso, ha tratado cuestiones como las de la existencia, validez y nulidad de las normas jurídicas, los enunciados performativos en el derecho, la interpretación jurídica, el deber jurídico, el sistema jurídico... Todo ello desde una posición de «realismo jurídico lingüístico», según la cual el concepto de derecho es equivalente al concepto de ley, como sostiene en su libro *Lenguaje, normas y sistema jurídico*. Por lo que toca a la historia del pensamiento filosófico jurídico, su trabajo se ha plasmado en diversos libros, entre los que se cuentan *Historia de la filosofía del derecho clásica y moderna*, que incluía desde los griegos hasta Kant y Hegel, así como *Lecciones de historia de la filosofía del derecho* y también *Introducción histórica a la filosofía del derecho contemporánea*, dedicada al estudio de Savigny, Ihering, Kelsen, Hart y Ross.

Desde luego, el profesor López Hernández es plenamente consciente de este llamativo cambio en su labor intelectual y aclara de inmediato los motivos de su interés por la teoría del Estado en la propia introducción del libro, titulada muy significativamente «La necesidad del Estado». Una necesidad perentoria, tal y como argumenta el autor, en el actual momento histórico en el que, literalmente, la humanidad hace frente a retos y peligros vitales mayores de los que ha tenido nunca en la historia conocida. Retos y peligros vitales que, de nuevo según el autor, no serían sino el reverso de las ventajas del proceso de globalización iniciado hace más de cinco siglos.

Y así, muy al modo rousseauiano, el autor describe cómo la mayor ventaja de la globalización habría sido la mayor creación de riqueza que jamás se haya producido en la historia para la satisfacción de necesidades y deseos humanos hasta límites inconcebibles. Una ventaja indudable a la que habrían contribuido, sobre todo, el sistema económico, la ciencia y la tecnología, pero que habría sido la causa de uno de los mayores retos que enfrenta la humanidad: la degradación del medio ambiente en todo el planeta y la amenaza del cambio climático global que ponen en peligro la supervivencia de la especie humana.

También de manera muy rousseauniana, el autor señala que otra ventaja de la globalización habría sido la consolidación de la forma política del Estado y su expansión progresiva a partir de la paz de Westfalia (1648) hasta el momento actual, en el que todos los países del mundo están definidos por un territorio, una población y un poder casi absoluto que se ejerce en cada uno de ellos, bajo la forma de un Estado y un Gobierno. El reverso de esa ventaja sería la insuficiente implementación del Estado que, entre otras consecuencias, habría provocado las guerras mundiales y los totalitarismos en el siglo xx.

Ahora bien, y de nuevo muy al modo rousseauniano —especialmente al del Rousseau del «Discurso sobre las ciencias y las artes»-, el autor deduce del propio mal el remedio, y es que defiende expresamente que el Estado, tal y como se ha construido en la teoría y en la práctica en la era moderna, es la única herramienta que permite unir a todos los individuos de una sociedad para alcanzar sus fines comunes. Unos fines que siguen siendo proteger la vida de sus ciudadanos, pero no solo contra la violencia interior y exterior de los conflictos sociales y guerras, sino también, y cada vez más, contra la violencia de la naturaleza desestabilizada.

Más aún, el autor defiende expresamente que «únicamente desde los Estados particulares que existen hoy en el mundo y en sus respectivas relaciones internacionales se pueden abordar los objetivos comunes, dentro de cada país y en el mundo entero, de la supervivencia de los individuos y de la especie humana». Con todo lo cual, y al igual que los teóricos desde principios del siglo xvi, el autor acaba por postular «la necesidad de una teoría del Estado que reafirme la urgente necesidad de los Estados y gobiernos en el mundo actual, la necesidad de su existencia y fortaleza, la necesidad de una teoría que rediseñe los fines y funciones del Estado en el presente y futuro inmediato, reelabore sus instrumentos, estructura y funcionamiento, y su coordinación internacional».

Así las cosas, tras esa defensa de la necesidad del Estado y de una teoría de este en los términos que acaban de expresarse, el lector esperaría que el libro versase precisamente sobre eso: una teoría del Estado a la altura del tiempo que vivimos y que solucionase los problemas descritos. Dicho de otra forma, el lector esperaría que el autor actuase como un teórico del Estado y ofreciese su propia teoría destinada a corregir las insuficiencias de la implementación actual del Estado tan brillantemente descritas.

Decimos que el lector habría esperado una construcción propia del profesor López Hernández, pero lo cierto es que, a la vista del título de libro *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx*, no decimos bien. Y en efecto, a la vista de ese título parece que el autor habría preferido no serlo por completo; habría preferido no elaborar una teoría del Estado propia, sino que, literalmente, se habría limitado a «extraer lo esencial de las teorías del

Estado de los pensadores modernos durante cuatro siglos, desde Maquiavelo hasta Marx», y ello con la justificación de que esos autores ya se plantearon las cuestiones centrales de la necesidad, naturaleza y caracteres de la teoría del estado.

Más aún, parece incluso que el profesor López Hernández considerara que, hoy por hoy, no cabe una nueva teoría del Estado, sino que, como reza el propio título de libro, las fuentes de la teoría del Estado estarían ya cerradas y abarcarían desde Maquiavelo a Marx. Dicho con sus propias palabras: «Los conceptos que constituyen la teoría del Estado en la actualidad fueron íntegramente elaborados en esos cuatro siglos y en los autores estudiados».

Ahora bien, solo lo parece, pues el autor afirma literalmente en la propia introducción del libro, que «es mi intención en los próximos años completar este estudio que hoy ve la luz con otro, que tratará específicamente solo de la teoría del Estado democrático [...] desde finales del siglo XIX hasta hoy [...] para la definición actual adecuada de la idea de democracia».

Por lo demás, la condición de trabajo incompleto que el propio autor atribuye a *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx* no le priva de valor en sí mismo, toda vez que el profesor López Hernández se muestra sumamente original en su planteamiento y en ningún caso queda reducido a mero historiador de las teorías modernas del Estado desde sus fuentes.

Y es que, en ese «extraer lo esencial de las teorías del Estado de los pensadores modernos» que constituye su trabajo, se sirve de un esquema conceptual previo en el que ciertamente procede detenerse por su novedad y porque articula todo el texto, permitiendo considerar «teóricos del Estado» a autores que desconocían tal expresión que, como es bien sabido, no nace como tal, en sentido estricto («teoría del Estado», *Staatslehre*), hasta la segunda mitad del siglo XIX en el marco de las doctrinas del derecho público alemán.

Un esquema conceptual previo que le permite poder comparar las diversas teorías y ver en qué medida van evolucionando, basado en la respuesta a las preguntas obvias de cuáles son las causas del nacimiento y consolidación del Estado como forma de organización del poder político en la modernidad. En otros términos, cuáles son los fines que persiguen los individuos que gobiernan y son gobernados en la organización estatal y qué funciones cumple el Estado en las sociedades modernas.

Estas tres preguntas se responderían con una hipótesis principal que el autor encuentra planteada, implícita o explícitamente, en todas las teorías del Estado modernas. Y así, de nuevo literalmente, «la causa, el fin y la función que cumple el Estado en todos estos siglos se resumen en lo siguiente: los seres humanos de esta época se sienten individuos independientes y todos aspiran a vivir y desarrollar sus propias vidas con la máxima libertad posible en el marco social, integrados en comunidades que les garanticen el máximo bienestar, y

consideran que el medio principal y universal para alcanzar estos objetivos es el poder político estatal, la nación o la patria convertida en Estado o simplemente la comunidad convertida en gobierno político».

Así pues, subraya el autor, habría cuatro conceptos «clave» que estarían presentes en todas las teorías del Estado: individuo, libertad, comunidad y poder, y en torno a esos conceptos clave giran el resto: los conceptos *satélites*, si es que se nos permite denominarlos así siguiendo la imagen del autor. En torno al concepto de «individuo» girarían los del ser humano, la naturaleza humana, el príncipe, los gobernantes, los súbditos, los ciudadanos, los miembros de los estamentos, el pueblo, la representación, la democracia. En torno al concepto de «libertad» girarían los de igualdad, independencia, pacto social, sufragio, autonomía, derechos subjetivos, derechos del hombre, deberes, obligaciones, leyes, libertad personal, libertad política, libertad social, etc. En relación con el de «comunidad» estaría de nuevo el concepto de pueblo, la familia, los estamentos, la sociedad civil, las instituciones públicas y privadas, la nación, la patria, etc. En relación con el concepto de «poder» estaría el propio concepto de Estado, la soberanía, las formas de Estado y de gobierno, la estructura y poderes del Estado (legislativo, ejecutivo, judicial), los regímenes políticos, las instituciones (burocracia, ejército, policía), las finanzas públicas, etc.

Como se ve un mapa conceptual —con cuatro conceptos claves y muchos otros satélites, girando en torno a los conceptos clave— que hemos reproducido literalmente porque plantea diversos interrogantes al tiempo que nos obliga a puntualizar alguna de las afirmaciones que hemos hecho hasta aquí. Y así, en concreto, la que hacíamos al principio de estas líneas, relativa a la peculiaridad del profesor López Hernández al tratar cuestiones de teoría del Estado prescindiendo de lo que sería objeto preferente de su trabajo como filósofo del derecho: el derecho. Afirmación que ahora debemos matizar dado que, si bien el concepto *derecho* no aparece ni como clave ni como *satélite*, sí que aparece el concepto «leyes» como satélite del concepto clave «libertad» y ya se apuntó más arriba que el autor considera que el concepto de derecho es equivalente al concepto de ley, de modo que ciertamente *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx* sería también una teoría del derecho en los términos dichos.

Por lo que toca a los interrogantes, el primero de ellos es que, como se aprecia inmediatamente desde la mera lectura, los conceptos satélites que giran alrededor del concepto «individuo» están tasados, por así decirlo: se les enumera a todos ellos, mientras que el listado de los conceptos que giran en torno a los otros tres conceptos clave queda abierto, no se los lista por completo de forma exhaustiva, sino que se deja la puerta abierta a otros conceptos satélite. Así las cosas, hubiera sido deseable tanto un listado completo de los

conceptos satélite de los conceptos clave «libertad», «comunidad» y «poder» cuanto, y consecuentemente, una explicitación de por qué determinados conceptos satélite giran alrededor de un concepto clave y no de otro.

En este mismo sentido, también se echa en falta una explicación de por qué un determinado concepto satélite gira en torno a dos conceptos clave como, por ejemplo, el concepto «pueblo», que giraría tanto en torno al concepto clave «libertad» como al concepto clave «comunidad». Explicación que, por lo demás, bien podría considerarse como implícitamente dada por el autor toda vez que señala expresamente que utiliza la teoría de la historia conceptual de Koselleck, según la cual los conceptos tienen diversos significados en épocas y autores distintos.

Asimismo, y dado que el autor aclara que de esos cuatro conceptos clave, los dos primeros, «individuo» y «libertad» son modernos, mientras que los otros dos, «comunidad» y «poder» son «premodernos», se echa de menos una mayor elucidación por parte del autor sobre si habría o no alguna preeminencia entre ambos tipos de conceptos clave: modernos y premodernos; si cabría o no interrelacionarlos, si los conceptos clave premodernos habrían experimentado o no alguna metamorfosis...

En este punto, cobra especial relevancia el concepto de «sociedad», utilizado por el autor en su defensa del Estado, como se vio más arriba: «El Estado es la única herramienta que permite unir a todos los individuos de una sociedad para alcanzar sus fines comunes», pero que no aparece ni entre los conceptos clave ni entre los conceptos satélite. En todo caso, este interrogante podría solventarse considerando, de nuevo, la referencia expresa del autor a la teoría de la historia conceptual de Koselleck, a la que ya nos hemos referido.

Pero el punto que más dudas suscita en este mapa conceptual del que se sirve el autor, es la ausencia del concepto «territorio», un elemento fundamental del Estado —junto con la población y el poder—, tal y como el propio autor reconoció al hablar de la implementación del Estado como una de las grandes ventajas de la globalización. Y es que, si el concepto «territorio» no figura ni entre los conceptos clave ni entre los conceptos satélite del pensamiento político moderno y si, como asimismo reconoce el autor, el problema de la degradación del medio ambiente es uno de los grandes retos de la humanidad, entonces cabe dudar de la utilidad de la filosofía política moderna a la hora de enfrentar ese problema. Esto es, habría que elaborar una teoría del Estado —si es que no de una nueva forma política—, y no reducirse a «extraer lo esencial de las teorías del Estado de los pensadores modernos».

Ahora bien, quizás estamos siendo excesivamente rigurosos en este punto, pues podría considerarse que para el autor el concepto de territorio está directamente incluido en el de soberanía pues al tratar de la soberanía como propiedad esencial del Estado afirma literalmente: «La soberanía es la

cualidad del Estado de poseer un poder absoluto dentro de su territorio y de ser completamente independiente de otros Estados o poderes exteriores». Por lo demás, como es bien sabido, el factor territorio no ha tenido presencia significativa en las teorías del Estado hasta 1945, cuando empieza la descolonización final y todo el planeta se cubre de territorios delimitados estatalmente, de modo que con seguridad el autor lo está analizando en el trabajo que completará *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx*, al que ya nos hemos referido.

En todo caso, todos estos interrogantes no empañan en absoluto la brillantez y el rigor con los que el autor procede al análisis de cada uno de los autores de los que se trata en el texto: Maquiavelo, Bodin, Hobbes, Spinoza, Locke, Montesquieu, Rousseau, Kant, Hegel, Tocqueville, Stuart Mill y Marx, así como al de la Revolución norteamericana y la Revolución francesa, punto este último en el que analiza especialmente el pensamiento de Burke y el de Paine.

Y es que, en nuestra opinión, *La teoría del Estado en sus fuentes: de Maquiavelo a Marx*, del profesor José López Hernández, no solo está a la altura de las mejores historias de la filosofía política moderna, sino que las supera precisamente al utilizar ese mapa conceptual al que antes nos hemos referido y que, por mucho que plantee los interrogantes a los que hemos hecho mención, se revela de la mayor utilidad al analizar la obra de cada uno de esos autores. Utilidad a la que autor no deja de contribuir al dedicar un apartado final, «Conclusión», tras el análisis de cada autor, en el que se resumen sus puntos de vista, sus aportaciones en relación con esos cuatro conceptos clave.

Por cierto, el lector no deja de echar en falta un capítulo final de conclusiones en el que, a la vista de las conclusiones de cada capítulo previo, se abordara la evolución general de esos cuatro conceptos clave en los autores estudiados, así como su virtualidad de cara a la solución a los problemas que enfrenta la humanidad en este momento histórico. Ahora bien, y una vez más, el autor es plenamente consciente de ello y aclara que las conclusiones de su trabajo «están en el propio recorrido del mismo, en los textos interpretados y en el resultado obtenido, que es la exposición de los conceptos políticos en su contexto histórico concreto».

No solo eso, acaba apelando al propio lector de cara a la elaboración de las conclusiones y ello en la medida en que al final del libro se facilita un índice de autores y de términos a los que remite expresamente el autor. Algo que ciertamente aclara el papel que el profesor José López Hernández otorga al «individuo» —el lector en este caso— en la elaboración de una teoría y práctica del Estado a la altura de los retos que la humanidad enfrenta, hoy por hoy, y que ponen en peligro su supervivencia. Con todo lo cual, quedamos ciertamente a la espera del trabajo que completará *La teoría del Estado en sus*

fuentes: de Maquiavelo a Marx, tratando específicamente de «la teoría del Estado democrático desde finales del siglo XIX hasta hoy para la definición actual adecuada de la idea de democracia».

Aurelio de Prada García
Universidad Rey Juan Carlos

MARTHA C. NUSSBAUM: *La tradición cosmopolita. Un noble e imperfecto ideal* (trad. Albino Santos Mosquera), Barcelona, Paidós, 2020, 326 págs.

El 16 de julio de 2019, el senador republicano Josh Hawley dio el discurso final de la Conferencia Nacional de Conservadores. Su vehemente alocución tenía como objetivo principal atacar lo que él llamó el *consenso cosmopolita*. Según Hawley, existe una élite cosmopolita que congrega tanto a la izquierda como a la derecha y cuya lealtad política y económica no se debe a la patria estadounidense, sino a la comunidad global. Hawley hizo hincapié en el apoyo que dan algunos académicos estadounidenses a la idea del cosmopolitismo y apuntó especialmente contra Martha Nussbaum (Universidad de Chicago), quien habría escrito que es «equivocado y moralmente peligroso enseñar a los estudiantes que ellos son, “sobre todo, ciudadanos de los Estados Unidos”»² (Hawley, 2019a). Para no dejar dudas, el 18 de julio de 2019, Hawley escribió en su cuenta de Twitter que «la élite dirigente de hoy día es una élite *cosmopolita* en la forma como lo define Nussbaum: “el cosmopolita [es] una persona cuya lealtad primaria es hacia la comunidad de los seres humanos de todo el mundo” y no hacia una “identidad americana específica”»³ (Hawley, 2019b).

Hawley hacía alusión al escrito *Patriotism and Cosmopolitanism* (1994) de Nussbaum. Aquí ella sostiene que la educación cosmopolita de los estudiantes —y el cosmopolitismo en general— debe tener prioridad frente al patriotismo. Lo que Hawley ignoraba —u ocultó en su discurso— es que en este ensayo Nussbaum no rechaza la importancia de las particularidades nacionales. De hecho, Nussbaum ha cambiado de posición sobre esta materia y ahora predica la relación contraria: la educación patriótica debe tener preferencia frente a la cosmopolita, pero sin olvidar que pertenecemos a la comunidad de seres humanos y que estamos unidos muy fuertemente con personas que viven fuera de nuestra patria. Esta visión de Nussbaum se ve, por ejemplo,

² Traducción propia.

³ Traducción propia.